

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NAMBROCA

Acordado inicialmente el establecimiento de la Ordenanza municipal de vertidos de aguas residuales de Nambroca por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009.

Sometido el acuerdo y la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 265, de 18 de noviembre de 2009, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del el citado «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Dentro del plazo establecido se han presentado reclamaciones y sugerencias por el siguiente interesado:

–Don Fernando Mendozar Carpio, representante de la Asociación Vecinal Sociocultural Troya, registro de entrada 2302, de 19 de noviembre de 2009.

Emitido certificado por la Secretaría sobre las reclamaciones presentadas.

Habiéndose realizado la tramitación legalmente establecida y visto el informe de Secretaría de fecha 11 de febrero de 2010.

El pleno del Ayuntamiento de Nambroca, reunido en sesión ordinaria el día 22 de febrero de 2010, acordó:

Primero.–Apreciar la existencia del error en el artículo 4, que ha sido puesto de manifiesto durante el plazo de información pública, procediendo a su corrección de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.–No apreciar el resto de sugerencias y consideraciones realizadas durante el plazo de información pública y audiencia a interesados, al entender que la reglamentación recogida en la ordenanza regula suficientemente y completamente el objeto de la Ordenanza, no aportándose por los interesados ninguna base legal que sugiera la inclusión de las sugerencias realizadas en el texto de la Ordenanza.

Tercero.–Aprobar definitivamente el establecimiento y ordenación de los vertidos de aguas residuales en Nambroca, conforme al texto aprobado por el Ayuntamiento pleno y publicado íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 265, de 18 de noviembre de 2009, procediendo de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la corrección de errores, en el siguiente sentido:

Advertido error en la publicación de la Ordenanza municipal de vertidos de aguas residuales de Nambroca, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 265, de 18 de noviembre de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30 de 1992, se procede a su corrección:

Artículo 4.

Donde dice: «Clasificación de actividades económicas (CNAE 1993), divisiones A, B, C, D, E, 0.90.00 y 0.93.01», debe decir «Clasificación de actividades económicas (CNAE 2009 divisiones A, B, C, D, E y S.96.01)».

Cuarto.–Proceder a la publicación del acuerdo definitivo junto con la corrección de errores, señalando que la Ordenanza entrará en vigor transcurridos quince días hábiles desde la publicación del acuerdo definitivo y corrección de errores, toda vez que se ha cumplido el trámite de publicación íntegra de la Ordenanza

Quinto.–Notificar al interesado, presentado en el procedimiento, los acuerdos alcanzados, con expresión del sistema de recursos que sean de aplicación.

Sexto.–Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos y acuerdos de las entidades locales que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo establecido en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nambroca 11 de febrero de 2010.–El Alcalde, Román López Pérez.